



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), febrero seis de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL – FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	EVELIN ROMERO RODRIGUEZ
DEMANDADO	JUAN DARIO HOYOS GIRALDO
RADICADO	NO. 05001 31 10 002 2019-00324 00
ASUNTO	TERMINA POR DESISTIMIENTO TÁCITO
INTERLOCUTORIO	NRO. 0029 de 2023

Vencido como se encuentra el término fijado en proveído de fecha marzo 18 de 2022, sin que la parte actora hubiese realizado el acto ordenado en dicho auto, se hace necesario dar aplicación al numeral 1º inciso 2º del artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado segundo de familia de oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS la presente demanda VERBAL – FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, instaurada por la señora EVELIN ROMERO RODRIGUEZ, en interés de la adolescente LUCIANA ROMERO RODRIGUEZ, frente al señor JUAN DARIO HOYOS GIRALDO.

SEGUNDO: DISPONER la TERMINACION de la presente demanda por DESISTIMIENTO TACITO de la misma.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión, con la constancia de haberse terminado la demanda por desistimiento tácito. Entréguesele a la parte actora, tal como lo estatuye la parte final del literal g) del numeral 2º del artículo 317 de La 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-